

0010-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 3940-DRPP-2021 de las 09:10 horas del 1º de diciembre de 2021, este Departamento le indicó al partido CIBICO que la estructura designada en la asamblea cantonal de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta, al encontrarse pendiente de acreditar los cargos de presidente propietario, fiscal propietario y un delegado territorial, debido a que el nombramiento realizado en favor de Yendry Vanessa Espinoza Fallas, cédula de identidad n.º 115940446, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial, no procedía debido a que ella ya había sido inscrita en el cargo de presidenta propietaria en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, y si bien se presentó la renuncia a este cargo, no procedió su acreditación en el cantón de Coto Brus, por cuanto para subsanar la inconsistencia advertida, se debía mediante la celebración de una nueva asamblea designar a otra persona; y el nombramiento de Karla Yulisa Sánchez Castillo, cédula de identidad n.º 208310667, como fiscal propietaria, por cuanto fue designada como presidenta suplente del Comité Ejecutivo Cantonal de San Ramón de la provincia de Alajuela.

Mediante escrito de fecha 6 de diciembre de 2021, recibido el mismo día a las 12:23 horas, en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Golfito, el señor Luis Carlos Mata Guillén, cédula de identidad n.º 502330178, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido CIBICO, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo dispuesto en el auto n.º 3940-DRPP-2021 de referencia, alegando que, la señora Espinoza Fallas es votante inscrita en el cantón de Coto Brus, así no ocupaba ningún otro puesto en la estructura de CIBICO a la fecha de la asamblea efectuada el 14 de noviembre de 2021, ya que renunció al puesto que ocupó en la estructura del cantón de Osa, indicando en su petitoria que no existe impedimento legal para su acreditación y solicita que dicha asamblea quede constituida de manera completa.

El Tribunal Supremo de Elecciones mediante la resolución n.º 0905-E3-2022 de las 12:00 horas del 15 de febrero de 2022, declaró con lugar el recurso de apelación electoral formulado contra la resolución n.º 3940-DRPP-2021 de las 09:10 horas del 1º de diciembre de 2021 dictada por el Departamento de Registro de Partidos Políticos y ordenó inscribir el nombramiento de la señora Yendry Vanessa Espinoza Flores, portadora de la cédula de identidad 115940446, como presidenta propietaria y delegada territorial por el cantón Coto Brus, provincia Puntarenas.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento procede a aplicar lo dispuesto por el Superior y concluye que, la estructura del cantón Coto Brus, de la provincia Puntarenas, por el partido Ciudadanos Por El Bien Común, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115940446	YENDRY VANESSA ESPINOZA FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604550666	JEANCARLO CHACON ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
604000425	LAURA MARIELA AVILA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
603960290	ABIGAIL DE LOS ÁNGELES GÓMEZ BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
603290103	ROY JASDANY CASTRO MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110750585	SABRINA LIZETH MORA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604000425	LAURA MARIELA AVILA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604550666	JEANCARLO CHACON ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110750585	SABRINA LIZETH MORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603290103	ROY JASDANY CASTRO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115940446	YENDRY VANESSA ESPINOZA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: En virtud de lo expuesto, continúa pendiente de acreditación el cargo de Fiscal. Inconsistencia que podrá subsanarse con la presentación de la copia de la carta de renuncia de la señora Karla Yulisa Sánchez Castillo, cédula de identidad n.º 208310667, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo Cantonal de San Ramón y demostrando

que se cumple el requisito de inscripción electoral, dicha dimisión deberá contener el recibido de la agrupación; o bien, celebrar una nueva asamblea para designar a otra persona en el puesto vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ccv

C: Expediente No. 216-2016, Partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref., No.: SIE 21308-2021